

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiseis (26) de junio de 2020.

Expediente No. : 11001334204720200012300
Accionante : MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S .
Accionado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA
DE PENSIONES – COLPENSIONES.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor Henry Ladino Díaz identificado con cédula de ciudadanía 79.408.795 en calidad de Gerente de la sociedad **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S**, con Nit: 900.682.543-8, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, por la presunta violación de su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se dispone

1. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito¹ al **PRESIDENTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. NOTIFÍQUESE el presente proveído por el medio más expedito al señor Henry Ladino Díaz, quien actúa en calidad de Gerente de la Sociedad **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ Correo electrónico: notificacionestutelas@colpensiones.gov.co.